



CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la publicación de libros por parte de los actores académicos de la Universidad Nacional de Chimborazo, a través de investigaciones realizadas en concordancia con las líneas de investigación de la institución, las necesidades locales, regionales y nacionales de acuerdo a los Planes Nacionales de Desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Promover la investigación en las áreas de conocimiento vigentes, con el régimen constitucional del Buen vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento;
- b. Apoyar la difusión de libros que hayan sido producto de investigaciones originales, que busquen generar un nuevo conocimiento y tienda a solucionar problemas de la comunidad;
- c. Apoyar la difusión de libros mediante la colaboración de autores que posean publicaciones registradas en el Observatorio de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por medio de artículos científicos, artículos en revistas regionales o ponencias y que busquen generar un nuevo conocimiento y tienda a solucionar problemas de la comunidad;
- d. Proponer a la comunidad universitaria nuevos conocimientos por medio de las publicaciones de libros, generando importantes aportes e impactos a la academia;
- e. Impulsar la publicación de libros por parte de los actores académicos de la Universidad Nacional de Chimborazo en la modalidad colectivo de autores en concordancia con las áreas de conocimiento, líneas de investigación y/o áreas en común satisfaciendo las necesidades locales, regionales y nacionales de acuerdo a los Planes Nacionales de Desarrollo.

1.2. DEFINICIONES

Para la correcta comprensión y aplicación de estas bases de la convocatoria, los términos tienen las siguientes definiciones:

- 1.2.1 ICITS:** Es el Instituto de Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes Ancestrales de la Universidad Nacional de Chimborazo que administra el Sistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, dando cumplimiento a las disposiciones del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación en estos



ámbitos, en coordinación con las Comisiones de Investigación y Desarrollo (CID) de las diferentes facultades.

1.2.2 Convocatoria: Es el proceso por el cual el ICITS, en forma pública y transparente, invita al Personal Académico de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Chimborazo, para que presenten sus manuscritos según el protocolo establecido, así como para que presenten su producción intelectual para ser considerado como libro.

1.2.4 Recepción: Es el proceso por el cual el ICITS obtiene de los Profesores(as) de las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo convocados(as), los originales inéditos para su posible publicación (copia física y digital).

1.2.5 Original inédito: Es el manuscrito generado por el autor o autores del libro para su posible publicación.

Para esta convocatoria, se procederá en función de los protocolos, los procesos, sub procesos y procedimientos vigentes y aprobados por Consejo de Investigación y el Honorable Consejo Universitario en ese orden.

1.2.6 Calificado: Se considerará un manuscrito calificado en primera instancia aquel que tenga una originalidad mayor o igual al 70% y cuente con la carta de pertinencia donde conste la resolución del Consejo de Directivo de cada facultad. Las propuestas calificadas serán elegibles para ser evaluadas, cuyas valoraciones permitirán que puedan o no ser seleccionadas y publicadas.

1.2.7 Colectivo de autores: Se considera al grupo de autores que participan en una obra.

1.2.8 Revisión por pares: se denomina también arbitraje. Es un método utilizado para validar trabajos escritos y solicitudes de financiación con el fin de evaluar su calidad, originalidad, factibilidad, rigor científico y otros indicadores pertinentes, antes de su publicación o aceptación. Este proceso permite el análisis de la investigación, y frecuentemente se sugieren modificaciones por parte de especialistas de rango semejante o superior al del autor, a quienes se denomina pares, los cuales deben poseer al menos título de cuarto nivel. Normalmente se considera válida una publicación científica solo cuando ha pasado por un proceso de revisión por pares.

1.2.9 Evaluación: Es un proceso imparcial por el cual el ICITS en coordinación del Consejo Editorial y de Propiedad Intelectual, realiza el análisis y la calificación de manuscritos mediante pares evaluadores internos y externos.

1.2.9 Selección: Los manuscritos que cumplan con los requisitos y hayan superado la revisión tanto de pares internos como externos, ingresarán al Consejo Editorial y de Propiedad Intelectual para que continúe con los protocolos establecidos.



1.2.10 Consejo Editorial y de Propiedad Intelectual: El Consejo Editorial y de Propiedad Intelectual es el organismo que se encarga de emitir las políticas y directrices editoriales para la publicación de libros y capítulos de libros mediante las resoluciones respectivas. Está conformado por:

- a. El Vicerrector/a de Posgrado e Investigación, quien lo presidirá;
- b. El Director/a del Instituto de Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes;
- c. El Coordinador/a de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual (UPPI); y,
- d. Siete profesores a tiempo completo en cada una de las áreas de conocimiento, nombrados por el Consejo de Investigación

2. MODALIDADES

- a. Libro con uno o varios autores: Documento inédito en el cual todos los autores han contribuido de forma equitativa para la consecución del libro.
- b. Libro de colectivo de autores: Documento inédito en el cual cada autora ha contribuido en la ejecución de un capítulo de la obra.
- c. Colectivo de autores producto de ponencias registradas en el observatorio de investigación, que pertenezcan a una misma carrera y que manejen una temática similar, que complementados lleguen a 100 páginas como mínimo.

3. PERSONAS QUE PUEDEN POSTULAR:

- a. Personal académico de la UNACH,
- b. Personal administrativo de la UNACH y
- c. Personal externo a la UNACH

Estos dos últimos siempre que dentro del equipo de autores se encuentre por lo menos un personal académico de la UNACH.

4. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS

- a. **Solicitud de publicación:** Se presentará en función de los formularios creados para el efecto, y conforme a la convocatoria abierta para la presentación de obras.

El autor deberá entregar tres documentos:

- ❖ Declaración de Autoría y Cesión de Derechos
- ❖ Formulario para la Presentación de Libros y Hoja de Vida resumida.
- ❖ Oficio dirigido al presidente del Consejo Editorial y de Propiedad Intelectual.

El autor de la obra presentará al coordinador de la UPPI la propuesta de publicación para su validación en formato impreso (sin datos de autor/es) y en formato digital (doc. o .docx) en un CD o DVD. En el CD también se incluirá un documento en formato Word donde conste la obra con los datos del autor/es: nombres completos, título de la obra, además el teléfono, e-mail y un currículum que no sobrepase las mil palabras. Y otro archivo en formato Word donde conste la obra



sin los datos de los autores. Las imágenes, gráficos y fotografías deben ser exportados como archivos de imagen de alta resolución, es decir, con una resolución mínima de 300 (dpi) píxeles y con extensión del archivo .jpg.

El Coordinador de la UPPI revisará que la información esté completa y se le entregará al autor el documento de recepción del material. Las propuestas de publicación incompletas no serán recibidas.

La copia impresa debe contener presentación, tabla de contenido, cuerpo del texto, índice, glosario, ilustraciones, figuras, fotografías. La obra debe estar digitada en formato Word, tipografía: Times New Roman, 12 puntos, a un espacio y medio.

Así también el Consejo Editorial y Propiedad Intelectual considerará:

- El número de autores deberá estar justificado por la relevancia de la investigación o por las características específicas del material científico a publicar.
- Podrá solicitar al autor principal certifique la participación de los co-autores.
- La obra debe poseer rigurosidad científica, coherencia en el lenguaje, y redacción y estilo adecuados a las normas establecidas por el Consejo Editorial y de Propiedad Intelectual.

b. Proceso de evaluación

Una vez receptada la obra en la UPPI, se remitirá a la respectiva carrera de donde proviene el autor con la finalidad de contar con el criterio de pertinencia de la carrera, el mismo que será emitido a través de resolución de Consejo Directivo. A la par, la UPPI utilizando un software de control de plagio emitirá el informe de originalidad de dicha obra, que para continuar en el proceso deberá presentar más de 70% de originalidad, caso contrario se devolverá al autor.

Posteriormente cuando la obra haya superado la evaluación interna realizada por un Docente experto de la Unach, se continuará con una segunda evaluación ciega por parte de dos evaluadores externos a la UNACH.

El dictamen final de los evaluadores externos se realizará según los siguientes parámetros:

- ❖ Aprobar la obra para la publicación.
- ❖ Publicación de la obra condicionada a mejoras.
- ❖ No aprobar la obra propuesta para la publicación.

Cuando los evaluadores hagan recomendaciones, el autor deberá acogerlas o justificarlas, en caso contrario no se procederá con el proceso de publicación. El coordinador de la UPPI emitirá un certificado de ajustes sobre las recomendaciones realizadas por los evaluadores.

Una vez evaluada la obra por los árbitros, el coordinador (editor) de la UPPI convocará al autor para estudiar el impacto de la obra, el público objetivo, el formato de publicación, la cantidad a publicar y los derechos de autor.

Las cantidades mínimas y máximas a publicar son entre 200 y 350 unidades de manera impresa. Cuando no exista al momento recursos económicos en la institución



para imprimir los libros se podrán publicar de manera digital hasta cuando los recursos se encuentren disponibles para una posible impresión.

c. Proceso de edición de la obra.

Una vez evaluada y aprobada la publicación de la obra, la UPPI elaborará el cronograma de actividades para desarrollar la edición, corrección, publicación, difusión y distribución.

5. Sello UNACH. - Para presentar una obra con fines de publicación con sello UNACH se deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

- a. El texto debe ser digitado originalmente en el programa de edición de textos Microsoft Word, y el archivo digital deberá poseer la extensión .doc o docx.
- b. El texto tendrá 100 páginas como mínimo y 250 como máximo.
- c. Se deberá utilizar como normas para citación y referencias a las normas APA en su última edición. En casos excepcionales se aceptará otra manera de citar reconocida internacionalmente, según el área de conocimiento.
- d. Las tablas y gráficos deben ubicarse en el documento, pero incluidos como archivos independientes con la calidad de resolución adecuada.
- e. Las imágenes, gráficos y fotografías deben ser exportados como archivos de imagen de alta resolución, es decir, con una resolución mínima de 300 píxeles (dpi) y con extensión del archivo .jpg.
- f. En el texto impreso entregado por el autor debe ir señalado el sitio o lugar exacto donde se deben ubicar las imágenes e igualmente indicar si hay alguna explicación o preferencia sobre el tamaño de las mismas.
- g. No olvidar, enviar las fuentes utilizadas en el texto, así como las fuentes de símbolos, ya que Word las reconoce directamente. Tipografía: Times New Roman 12, interlineado: 1,5.

Para la presentación de libros de colectivo de autores producto de ponencias se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- a. Se basará en los mismos criterios establecidos en el punto cuatro y cinco.
- b. No haber cedido los derechos de publicación para otro evento, organismo, revista y otros.
- c. Presentar la solicitud para acceder al nuevo proceso de evaluación para ser parte de un capítulo de libro
- d. Adjuntar la carta de responsabilidad y presentación.

6. PLAZO

6.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los manuscritos deberán considerar un plazo de hasta 7 meses aproximadamente hasta su publicación, siempre cuando las observaciones realizadas por los pares y correctores de estilo se hay cumplido estrictamente en los tiempos expuestos por ellos. Aquellos manuscritos que por su extensión justifiquen un mayor plazo y cuando se tenga en proceso de publicación más obras, se podría considerar un tiempo mayor sin llegar a exceder los 12 meses.



7. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Las preguntas relativas a esta convocatoria, deberán ser dirigidas a los miembros del equipo técnico de la Unidad de Publicaciones, los funcionarios prestarán asesoría a los autores, de modo que se cumpla con estas bases, acercándose a las oficinas de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual en el Campus la Dolorosa.

7. CRONOGRAMA

Para la presentación en la modalidad libro con uno o varios autores y libros de colectivo de autores, la convocatoria permanecerá abierta, es decir, bajo la modalidad de “ventanilla abierta”, en este caso las obras serán evaluadas en orden de llegada.

Para la presentación en la modalidad libro de ponencias registradas en el observatorio de investigación, se considerará los siguientes plazos:

- a. Recepción de propuestas: Durante el primer mes de iniciado el periodo académico
- b. Análisis de pedido por Consejo Editorial y de Propiedad Intelectual: Durante el segundo mes de iniciado el periodo académico
- c. Revisión de coincidencias: Durante el segundo mes de iniciado el periodo académico

A partir de la revisión de coincidencias se considerará los plazos establecidos en el punto 6.

El ICITS se reserva el derecho de cerrar la convocatoria en cualquier instancia del proceso.

a. DISPOSICIONES GENERALES

La no selección de manuscritos, por no adoptar las recomendaciones realizadas por los pares y editores no dará lugar a ningún tipo de reclamo por parte de los proponentes; pero si podrán solicitar todos los documentos adherentes al proceso.

REFERENCIAS:

Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo

Reglamento del Sistema de Ciencia, Innovación Tecnología y Saberes Ancestrales de la UNACH

Reglamento de Propiedad Intelectual

Protocolo para la publicación de la producción intelectual de la UNACH

RAZÓN: La presente Normativa fue discutida y analizada por el Consejo Editorial y de Propiedad Intelectual en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2018.

Lo certifico: